

3715-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de cargos vacantes en la estructura del partido LIBERAL PROGRESISTA correspondiente al cantón de NICOYA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 1791-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA que la estructura del cantón de NICOYA de la provincia de GUANACASTE, se encontraba incompleta, dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario propietario, presidente suplente y fiscal propietario, pues en la asamblea celebrada el día cinco de junio del año en curso, nombraron en esos cargos a tres personas que no cumplían con el requisito de inscripción electoral, al no encontrarse empadronadas en el cantón de Nicoya, por lo que se le indicó al partido político que debía celebrar una nueva asamblea cantonal para designar dichos cargo.

Ahora bien, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, el partido político celebró, de forma virtual, una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual contó con el quórum de ley requerido para su celebración y designó a Manuel Fernando Yglesias Mora, cédula de identidad n.º 112950401, como presidente suplente; María Trinidad Cubillo Fajardo, cédula de identidad n.º 502030277, como secretaria suplente, y Heider Solórzano Aguilar, cédula de identidad n.º 502480745, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias advertidas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura partidaria del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON NICOYA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 104880402 | LUIS GUILLERMO BONILLA PIZARRO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 504360038 | IORELA JULISSA LOPEZ NOGUERA | TESORERO PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|--------------------------------------|----------------------------|
| 112950401 | MANUEL FERNANDO YGLESIAS MORA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 502030277 | MARIA TRINIDAD CUBILLO FAJARDO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 503330257 | MANUEL ANTONIO CHEVEZ TREJOS | TESORERO SUPLENTE |

| | | |
|-----------------|--------------------------|--------------------|
| FISCALIA | | |
| Cédula | Nombre | Puesto |
| 502480745 | HEIDER SOLORZANO AGUILAR | FISCAL PROPIETARIO |

| | | |
|------------------|--------------------------------|-------------------------|
| DELEGADOS | | |
| Cédula | Nombre | Puesto |
| 504360038 | IORELA JULISSA LOPEZ NOGUERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503220902 | LEIDY MARIA BONILLA CUBILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104880402 | LUIS GUILLERMO BONILLA PIZARRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503330257 | MANUEL ANTONIO CHEVEZ TREJOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502030277 | MARIA TRINIDAD CUBILLO FAJARDO | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia con respecto al nombramiento del secretario propietario, cargo que se encuentra pendiente de designación, por tanto, deberá celebrarse, ineludiblemente, una nueva asamblea cantonal y designar dicho puesto. La designación por realizar deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, por consiguiente, el nombramiento deberá recaer en una persona con domicilio establecido en el cantón de Nicoya, según lo establecido en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución del TSE n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Observación: La señora María Trinidad Cubillo Fajardo, cédula de identidad n.º 502030277, ya se encuentra acreditada como secretaria suplente del comité ejecutivo de Nicoya, mediante el auto n.º 1791-DRPP-2021, de previa cita, pues fue nombrada en la asamblea del pasado cinco de junio.

Se le recuerda al partido Liberal Progresista que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/ach

C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA

Ref., No.: 19672, 19993, 20020, 18682 / 19731, 18701-**2021**